



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-287

lunes, 09 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO17-4683 del 25 de septiembre de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos No.163 de 1996 PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de seiscientos setenta y seis millones ciento sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos mcte (\$676.162.644), apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de veinte días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y la vigencia del contrato será igual al de ejecución y dos meses más.

Que los elementos objeto del contrato se entregarán en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y una parte del papel bond carta y oficio, relacionado en el Lote No.2 se entregará en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, de conformidad con los requerimientos que realice el almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional.

Que el presupuesto oficial y financiación del presente contrato será con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.57117 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$606.390.000 y 57617 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$69.772.644,



Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina suscritos, por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopias de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. Nos.57117 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$606.390.000 y 57617 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$69.772.644, Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina suscritos, por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial; (ii) Estudio del sector económico; (iii) Proyecto de Pliegos de Condiciones y (iv) Estudio previo y (v) Análisis del sector.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 4 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 57117 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$606.390.000 y 57617 del 22 de septiembre de 2017, Unidad 27-01-08-012, por valor de \$69.772.644, Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscritos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada –Subasta Inversa Presencial"

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue grid background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR